

Donde decía:

Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del tribunal: 0,5 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública en puesto igual o similar al que se opta acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,3 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio por cuenta ajena en el área privada en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante contratos de carácter laboral o nóminas: 0,1 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 30 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Hasta 25 horas: 2,0 puntos.
- De 25 a 50 horas: 3,0 puntos.
- De 50 horas en adelante: 4,0 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,5 por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Debe decir:

Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del tribunal: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública en puesto igual o similar al que se opta acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,08 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio por cuenta ajena en el área privada en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante contratos de carácter laboral o nóminas: 0,06 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Hasta 25 horas: 0,25 puntos.
- De 25 a 50 horas: 0,50 puntos.
- De 50 horas en adelante: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,15 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Respecto de la base cuarta «Derechos de examen».

Donde decía:

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.500 ptas.

Debe decir:

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 18 euros.

Andújar, 27 de mayo de 2004.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

*EDICTO de 27 de mayo de 2004, sobre modificación de bases.*

E D I C T O

Jesús Estrella Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2004 se ha resuelto modificar las bases de selección de una plaza de Técnico de Recaudación Voluntaria reservado a personal funcionario, las cuales fueron objeto de publicación en el BOP núm. 200 de 29 de agosto de 2000 y BOJA núm. 110, de 23 de septiembre de 2000.

En relación a la base sexta «Pruebas Selectivas» y concretamente en lo relativo a la fase de Concurso:

Donde decía:

Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicio en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,5 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública en puesto igual o similar al que se opta acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo correspondiente o mediante cualquier otro docu-

mento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,3 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio en el área privada en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante contratos de carácter laboral o nóminas: 0,1 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 30 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Hasta 25 horas: 2,0 puntos.
- De 25 a 50 horas: 3,0 puntos.
- De 50 horas en adelante: 4,0 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,25 por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Debe decir:

Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicio en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante certificación expedida por la Secretaria de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública en puesto igual o similar al que se opta acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,08 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio en el área privada en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante contratos de carácter laboral o nóminas: 0,06 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Hasta 25 horas: 0,25 puntos.
- De 25 a 50 horas: 0,50 puntos.
- De 50 horas en adelante: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,15 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Respecto de la base cuarta «Derechos de examen». Donde decía:

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.500 ptas.

Debe decir:

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 18 euros.

Andújar, 27 de mayo de 2004.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ANUNCIO de bases.

El Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 18 de mayo de 2004, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de quince plazas de Bomberos, que a continuación se relacionan:

### B A S E S

#### 1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2004, se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Bomberos, Grupo D, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2004, vacantes números 15, 16, 74, 97, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía; la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

#### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.